

GRUPO HETERÓNIMOS PARA LA TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CULTURA ASOCIACIÓN CIVIL y UNABRECHA (en adelante los "Organizadores"), abren la convocatoria para participar en el concurso PREMIO HETERÓNIMOS DE ENSAYO 2017(en adelante el "Concurso").

La participación en este Concurso está sujeta a las siguientes bases y a las condiciones establecidas en el contrato al que el ganador suscribirá una vez conocido el resultado, y que se consideran conocidas y aceptadas por los participantes al momento de presentar su obra en el Concurso.

1. Podrán participar en este Concurso escritores mayores de 18 años, de cualquier nacionalidad, que presenten obras en idioma español, originales e inéditas en cualquier formato, sea impreso o digital.

2. No se aceptarán obras que hayan sido premiadas anteriormente y/o cuyo resultado se encuentre pendiente de resolución en otros certámenes.

3. Los participantes declaran ser los autores de sus obras y poseer todas las facultades necesarias para disponer libremente de ellas.

4. La participación en este concurso es GRATUITA. Los autores podrán presentar solo una obra, que deberá tener entre 100.000 y 250.000 caracteres con espacios incluidos. Serán rechazadas aquellas obras que no cumplan estas características.

5. Cada ensayo deberá ser firmado con seudónimo por el autor o por los autores, en caso de tratarse de coautoría.

6. Los autores deberán registrarse con sus datos reales y subir el ensayo en formato .doc o .docx en el formulario habilitado a tal fin en la web del Concurso: [www.grupoheteronimos.com.ar/formulario-premio-de-ensayo/](http://www.grupoheteronimos.com.ar/formulario-premio-de-ensayo/). Luego de eso, cada participante recibirá una confirmación por correo electrónico de que la obra ha sido subida correctamente.

7. Las obras se recibirán entre las 00:01 del 11 de septiembre de 2017 hasta las 23:59 del 10 de diciembre de 2017, pudiendo otorgarse una prórroga en el caso de que los organizadores lo considerasen necesario.

8. Las obras serán leídas en primera instancia por un comité de evaluación compuesto por personas del ámbito cultural, establecido por los Organizadores, que se encargará de realizar una selección de 6 ensayos para elevar al jurado.

9. El jurado estará integrado por Omar Acha, Tununa Mercado y Darío Sztajnszrajber, quienes leerán las obras finalistas y elegirán un ganador. Su decisión será inapelable. El premio no podrá ser declarado desierto ni distribuido entre dos o más concursantes, a menos que el ensayo premiado haya sido escrito en coautoría.

10. El premio para el ensayo ganador consistirá en su publicación online en PDF (con descarga libre y gratuita) bajo el sello editorial HETERÓNIMOS y \$50.000.- (cincuenta mil pesos argentinos) a cuenta de la cesión de los derechos de edición y publicación, estipulada en el contrato que el ganador deberá firmar oportunamente. El pago de dicha suma se encuentra sujeto a la firma del contrato respectivo y se abonará en un plazo de hasta seis meses luego de resuelto el ganador.

11. La decisión del jurado se dará a conocer en mayo de 2018, pudiendo postergarse hasta seis meses si así lo consideraran necesario los Organizadores. El título y el seudónimo de las obras finalistas serán anunciados por lo menos una semana antes a través de la prensa y de las redes sociales de los Organizadores. Se notificará a los finalistas de la decisión del jurado al correo electrónico que especificaron en el formulario de registro.

12. Los Organizadores no devolverán el material a los concursantes. Las únicas

comunicaciones serán las que se realicen oportunamente a través de la prensa y las redes sociales, a fin de hacer llegar novedades sobre las diferentes instancias del Concurso. El material digital presentado al Concurso será eliminado de forma permanente de los registros de los Organizadores una vez finalizado el concurso.

13. Si la obra que resultase premiada incumpliera cualquiera de las condiciones estipuladas anteriormente, los Organizadores podrán emprender los oportunos reclamos frente al autor por daños y perjuicios y quedarán eximidos de cualquier compromiso de pago y/o publicación.

14. Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

[premio@grupoheteronimos.com.ar](mailto:premio@grupoheteronimos.com.ar)

-

<http://www.grupoheteronimos.com.ar/>